



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 10 de junio de 2021, en el cual la apoderada de la parte demandante solicita la terminación por pago total de la obligación. Para proveer. Buga (V), **01 julio de 2021.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Providencia: **Auto Interlocutorio No. 1217**

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

SIN DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.

Demandante: Bertha Lucia Gómez Ríos

Demandado: Adolfo Castro Bautista

Rad. No.: 761114003003-**2017-00483**-00

A S U N T O :

En atención a la solicitud obrante en anexo 8 del expediente digital, elevada por la mandataria judicial del extremo demandante coadyuvado por la parte demandada, por medio de la cual solicita se dé por terminado el presente asunto por pago total de la obligación, costas procesales y por ello, asimismo, pide se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. El despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso; procederá a su terminación por pago total de la obligación.

Ahora bien, la apoderada de la parte ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en favor del proceso, los cuales corresponden a los consignados hasta el día 3 de marzo de 2021 en razón al acuerdo obrante en anexo 8 del expediente digital, suscrito con la parte ejecutada

Seguido, una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, encuentra el Despacho que es procedente ordenar la entrega, conforme al pago de los siguientes títulos de depósito judicial, para su cancelación, sin embargo, la entrega no podrá ser ordenada a la Dra. ADRIANA OSORIO RAMIREZ por no encontrarse autorizada dentro del poder conferido, en efecto, se ordenará la entrega a la parte ejecutante, señora **BERTHA LUCIA GÓMEZ RÍOS** identificada con C.C. No. **38.868.497.**

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle),

R E S U E L V E :



PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO propuesto a través de apoderada judicial por **BERTHA LUCIA GÓMEZ RÍOS** identificada con C.C. No. **38.868.497**, en contra de **ADOLFO CASTRO BAUTISTA**, identificado con C.C. No. **7.724.727** por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y retención de la quinta parte que excede de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que devenga el demandado **ADOLFO CASTRO BAUTISTA**, identificado con C.C. No. **7.724.727**, como empleado del EJERCITO NACIONAL.

Medida cautelar comunicada mediante el Oficio No. 006 de fecha enero 16 de 2081.

Líbrese el oficio A PAGADURIA DEL EJECITO NACIONAL una vez ejecutoriada la presente providencia con copia a la parte pasiva.

TERCERO: ENTREGAR los siguientes títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a **BERTHA LUCIA GÓMEZ RÍOS** identificada con C.C. No. **38.868.497** en calidad de demandante:

<i>Número del Título</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Valor</i>
469770000037994	28/03/2018	\$ 262.405,00
469770000038787	02/05/2018	\$ 327.956,00
469770000039758	08/06/2018	\$ 328.980,00
469770000040320	29/06/2018	\$ 328.980,00
469770000041054	31/07/2018	\$ 328.980,00
469770000041827	30/08/2018	\$ 328.980,00
469770000042743	04/10/2018	\$ 368.339,00
469770000043260	31/10/2018	\$ 368.339,00
469770000044040	30/11/2018	\$ 368.339,00
469770000044828	27/12/2018	\$ 301.900,00
469770000045673	07/02/2019	\$ 361.732,00
469770000046207	28/02/2019	\$ 361.732,00
469770000046903	29/03/2019	\$ 361.732,00
469770000047552	30/04/2019	\$ 363.393,00
469770000048290	30/05/2019	\$ 364.501,00
469770000049025	03/07/2019	\$ 388.356,00
469770000049773	31/07/2019	\$ 388.356,00
469770000050523	02/09/2019	\$ 388.356,00
469770000051304	03/10/2019	\$ 388.356,00
469770000051865	29/10/2019	\$ 388.356,00
469770000052546	29/11/2019	\$ 388.356,00
469770000053190	23/12/2019	\$ 388.356,00
469770000053756	28/01/2020	\$ 378.419,00
469770000054312	26/02/2020	\$ 378.419,00
469770000054804	30/03/2020	\$ 406.782,00



469770000055322	29/04/2020	\$ 332.583,00
469770000055879	28/05/2020	\$ 409.823,00
469770000056352	26/06/2020	\$ 409.823,00
469770000056873	30/07/2020	\$ 409.823,00
469770000057283	27/08/2020	\$ 409.823,00
469770000057732	25/09/2020	\$ 409.823,00
469770000058352	29/10/2020	\$ 409.823,00
469770000058742	24/11/2020	\$ 409.823,00
469770000059423	24/12/2020	\$ 333.800,00
469770000059999	01/02/2021	\$ 403.679,00
469770000060347	25/02/2021	\$ 409.761,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 13.356.984,00**

CUARTO: **ENTREGAR** los siguientes títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a **ADOLFO CASTRO BAUTISTA** identificado con C.C. No. **7.724.727** en calidad de parte demandada:

<i>Número del Título</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Valor</i>
469770000060861	26/03/2021	\$ 406.720,00
469770000061550	28/04/2021	\$ 408.544,00
469770000062085	26/05/2021	\$ 409.761,00
469770000062558	24/06/2021	\$ 409.761,00

Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$1.634.786,00**

QUINTO: **ORDENAR** el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

SEXTO: **INFORMAR** a todas las partes, que se encuentra habilitado el Correo Electrónico del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, para atención virtual de todos los usuarios y radicación de memoriales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 102.

El anterior auto se notifica hoy
02 de julio de 2021 a las 7:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6960668f4681fdeca6042a6944dccc99843a71ff26b6534920484c533976be**

Documento generado en 01/07/2021 06:54:55 p. m.

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864559b5fa1056109bec6571fd79dba2347a4f91e27e11f5c3cd396703cdd75c**

Documento generado en 02/07/2021 06:24:11 AM